



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución N° 146-2025/UNIQ-CO

Quillabamba, 08 de abril de 2025

VISTOS, la Resolución N° 018-2025-UNIQ-CO de fecha 20 de enero de 2025, el Formulario Único de Tramite documentario académico que contiene el Exp. con registro N° 117-2025 de fecha 05 de marzo de 2025 presentado por la estudiante de la Escuela Profesional de Ecoturismo, Oficio N° 013-2025/UNIQ-CO-VPA-EP.ET de fecha 31 de marzo de 2025 presentado por el Director de la escuela profesional de Ecoturismo, Informe N° 001-2025-VPA-CC.EP.ET-UNIQ de fecha 02 de abril de 2025 de la Comisión de Convalidación de asignaturas de la UNIQ, Informe N° 004-2025-VPA-EP.ET-UNIQ de fecha 03 de abril de 2025 de la Dirección de la Escuela Profesional de Ecoturismo, Informe N° 054-2025/UNIQ-P.III de fecha 03 de abril de 2025 del profesional III de la Vicepresidencia Académica, Oficio N° 130-2025/UNIQ-CO-VPA de fecha 04 de abril de 2025 presentado por el Vicepresidente Académico, proveído N° 1022 de presidencia de fecha 04 de abril de 2025, Acuerdo N° 142-2025- UNIQ-CO-SO de sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, modificado mediante Ley N° 31520; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el numeral 5.14 del Art. 5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, determina que las universidades se rigen por el principio del interés superior del estudiante, concepto desde todo punto de vista innovador y dinámico, dado por la necesidad de determinar de forma clara y concisa, elementos y criterios para resolver situaciones específicas que se presenten. Siendo ello así, la autoridad universitaria, docentes, personal no docente y demás agentes jurídicos deben entonces, interpretar y aplicar el interés superior del estudiante a fin de subvenir la educación y garantizar los derechos que les corresponden;

Que, el Art. 16 de la Directiva de convalidación y reconocimiento (Homologación) de asignaturas internas y externas en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 257-2023-CCO-UNIQ, sobre convalidación de asignatura prescribe: *"El estudiante presenta su solicitud en la Unidad de Tramite Documentario de la Escuela Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 10 del presente reglamento según corresponda"*;

Que, al documento de visto de la estudiante **KORINTI MENKORI MAXINI HERLINDA** con código N° 20202123, de la Escuela Profesional de Ecoturismo de la UNIQ, solicita la convalidación de asignaturas de la estudiante quien ha ingresado a la Escuela profesional de Ecoturismo bajo la modalidad CEPRE-UNIQ, ciclo 2025-III;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ, en su sesión ordinaria N° 013-2025/UNIQ-CO-SO de fecha 04 de abril de 2025, emite el Acuerdo N° 142-2025/UNIQ-CO-SO, aprobando por UNANIMIDAD, la convalidación de asignaturas a favor de la estudiante **KORINTI MENKORI MAXINI HERLINDA** con código N° 20202123, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical a la Escuela profesional de Ecoturismo, conforme al cuadro aprobado por la comisión de convalidación de asignatura de la Escuela Profesional de Ecoturismo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas la Ley N° 30220 Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 146-2025/UNI-Q-CO
08.04.2025

Primero.- APROBAR, la convalidación de asignaturas a favor de la estudiante **KORINTI MENKORI MAXINI HERLINDA** con código **N° 20202123**, de la Escuela Profesional de Ecoturismo, conforme al cuadro siguiente:

ASIGNATURAS POR CONVALIDAR ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONÓMICA TROPICAL - UNI-Q,					ASIGNATURAS CONVALIDADAS ESCUELA PROFESIONAL DE ECOTURISMO- UNI-Q,					% SIMILITUD SÍLABO
Código	Asignatura	Cr.	Cat.	Nota	Código	Asignatura	Cr.	Cat.	Nota	
IT004	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIOS	3	OEG	15	ET002	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIOS	3	EFG	15	90 %
IT005	INERCULTURALIDAD Y DESARROLLO	3	OEG	14	ET006	INERCULTURALIDAD Y DESARROLLO	3	EFG	14	90 %
IT006	LENGUAS ORIGINARIAS ANDINA	3	OEG	16	ET004	LENGUAS ORIGINARIAS ANDINA	3	EFG	16	90 %
IT001	MATEMÁTICA I	4	OEG	17	ET001	MATEMÁTICA I	4	EFG	17	90 %
IT007	MATEMÁTICA II	4	OEG	17	ET005	MATEMÁTICA II	4	EFG	17	90 %
IT010	LENGUAS ORIGINARIAS AMAZONICAS	3	OEG	16	ET008	LENGUAS ORIGINARIAS AMAZONICAS	3	EFG	16	90 %
IT011	FILOSOFÍA Y ÉTICA	3	OEG	13	ET010	FILOSOFÍA Y ÉTICA	3	EFG	13	90 %
IT012	COMUNICACIÓN Y REDACCIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA	3	OEG	14	ET009	COMUNICACIÓN Y REDACCIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA	3	EFG	14	90 %
IT008	REALIDAD NACIONAL Y DERECHOS HUAMANOS	3	OEG	14	ET007	REALIDAD NACIONAL Y DERECHOS HUAMANOS	3	EFG	14	90 %

Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO, lo aprobado en la presente resolución a la estudiante recurrente, a través de su respectiva Escuela Profesional a la que pertenece, y ante la Dirección de Servicios Académicos para la atención correspondiente.

Tercero.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba


MARA ISABEL NIQUIN NGA
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI.DSA.OTI. Escuela Profesional e interesada.

